



En Murgia a 30 de octubre de dos mil diecinueve, siendo las 18:30 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Extraordinaria con carácter urgente la asistencia de las personas miembros de la Corporación que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretario la de la Corporación, D<sup>a</sup> Susana Zubiaur Zorrilla.

**ALCALDE**

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

**CONCEJALES ASISTENTES**

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR MENDIA CELAA (EH Bildu)

DOÑA ALAITZ TRESSERRAS ANGULO (EH Bildu)

DOÑA NEREA IDIGORAS LASAGA (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (EAJ-PNV)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (ZUIA BAI)

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZBG-ZNU)

DON ANDRÉS LAFUENTE OTXOA (ZUIA BAI)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

**CONCEJALQUE NO ASISTE:**

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

Abierto el acto público a las 18:30 horas, por orden de la Presidencia se trató el orden del día previsto, previa ratificación de la urgencia:

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

La Corporación por unanimidad ratifica la urgencia de la sesión por la necesidad de adjudicar a la mayor brevedad posible este contrato, que debe ir a Europa.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES E IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS.**

El Alcalde-Presidente propone aprobar el expediente de contratación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas de Palatu y Frontón Jai Alai, incluidas las actividades deportivas, y el fomento del empleo en el municipio, mediante procedimiento abierto, múltiples criterios de adjudicación y los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas reguladoras del citado contrato, que prácticamente mantienen las condiciones de contrataciones anteriores, adaptadas a la nueva normativa contractual; a continuación detalla algunas cuestiones de los pliegos: el precio del contrato se incrementa respecto al actual principalmente por el incremento de retribuciones del convenio aplicable y teniendo en cuenta el personal a subrogar, el plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga dos más, no se divide en lotes porque se considera necesaria la coordinación de las diversas prestaciones del servicio que se contrata y resulta más eficiente y económico contar con una única empresa adjudicataria encargada de prestar todos los servicios objeto del contrato, no se utilizan medios electrónicos porque el Ayuntamiento carece de los medios adecuados para ello, se mantienen los criterios de adjudicación de la última licitación, está sujeto a regulación armonizada, y respecto a las condiciones técnicas se regulan detalladamente las prestaciones a realizar y se incorpora como novedad el servicio de orientación de la actividad física que se desarrollará un día determinado. Añade que, teniendo en cuenta los



plazos del procedimiento, será difícil que pueda estar adjudicado al 02.01.2020, por lo cual habrá por lo que la fecha de inicio de la nueva adjudicación se concretará en el acuerdo de la misma, con el fin de no alterar las actividades existentes.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 y el número 2 de la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de gestión integral de las instalaciones deportivas municipales de Palatu y frontón Jai Alai, incluidas las actividades deportivas, y el fomento del empleo en el municipio, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación y convocar su licitación.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2020 y 2021, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la cuantía pertinente para la ejecución del mismo, con cargo a las partidas 340.227.040 y 341.227.120 de los mismos.

**TERCERO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir el citado contrato, en los términos que figuran en el expediente.

**CUARTO:** Publicar toda la información en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación pública de Euskadi, para que durante el plazo de treinta y cinco días a contar del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea puedan presentar las personas interesadas las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO:** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP.

**SEXTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento adopte cuantas resoluciones y firme cuantos documentos públicos o privados requiera la materialización de este acuerdo, así como en su caso su subsanación y/o rectificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizado el acto, siendo las 19:05 horas, de todo lo que como Secretaria certifico.

La Secretaria,